

NOTIFICACIÓN POR EDICTO

Por no haber sido posible la notificación personal a **ISABEL LUTGARDA MENDOZA PEREZ**, Identificada con cedula de ciudadanía N°64.571.283, en calidad de titular de la **RESOLUCIÓN N°0249 DE SEPTIEMBRE 01 DE 2025**, se fija este edicto, con inserción de la parte resolutive, en la cartelera de la curaduría, localizada a la vista pública, para dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo de la Ley 1437 de 2011 y el decreto 1077 de 2015.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGÓ

RESOLUCIÓN N°0249 DE SEPTIEMBRE 01 DE 2025

ARTICULO PRIMERO: Conceder a, la señora **ISABEL LUTGARDA MENDOZA PEREZ**, Identificada con cedula de ciudadanía N°64.571.283, Licencia Urbanística de Subdivisión Rural de un predio de su propiedad, ubicado en la parcela 12 en la vereda Villa Rosita del corregimiento La Gallera de la unidad de planeamiento rural UPR N°3 Chocho del suelo rural del municipio de Sincelejo, identificado con la matrícula inmobiliaria N°340-84151 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Sincelejo y referencia catastral N°70001-00-01-00-00-0007-0534-0-00-00-0000, jurisdicción del municipio de Sincelejo.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los planos Topográficos presentados con la solicitud, los cuales cumplen con los requisitos establecidos en el Acuerdo 147 de diciembre de 2015, Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO: Reconocer al topógrafo Zaida Patricia Gómez Méndez con matrícula profesional N°01-17177, como responsables de los planos de la subdivisión del lote.

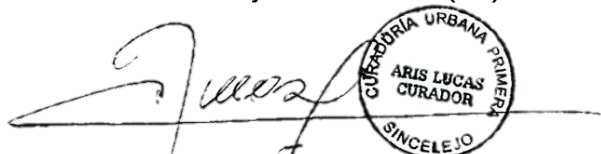
ARTÍCULO CUARTO: La vigencia de esta licencia es improrrogable de doce (12) meses para adelantar actuaciones de autorización y registro a que se refieren los artículos 7 de la ley 810 de 2003 y 108 de la Ley 812 de 2003.

ARTICULO QUINTO: Se le advierte al titular de la licencia, que esta licencia no implica pronunciamiento alguno sobre los linderos del predio, la titularidad de su dominio ni las características de su posesión.

Este aviso permanecerá publicado por el término de cinco (5) días hábiles en la cartelera de la Curaduría y la página web <https://curaduriaprimerasincelejo.com.co/> y se entenderá notificado al vencimiento de este plazo.

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Sincelejo, a los Diez (10) días del mes de septiembre de 2025



ARIS M. LUCAS CASTELLANO.
CURADOR URBANO PRIMERO